



CARGO

2014-30-0113

Lima, 24 de Enero de 2014

Señora:
ABEL RAUL OSORES SANABRIA
Av. Huancayo N° 733 El Tambo - Huancayo
Junín

Asunto: Respuesta a su reclamo

Referencia: Resolución N° 01, Expediente 0003-2014

De nuestra consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, a fin de alcanzar adjunto a la presente la Resolución N° 1, con relación a su reclamo formulado el día 13 de Enero de 2014, en el Peaje de Quiulla.

Sin otra particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Alejandro Osores Cipriano

13923158



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

31/01/14

3:40 pm

DEVIANDES SAC
Ing. EFRAIM RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico



Expediente N° 003-2014

Usuario: ABEL RAUL OSORES SANABRIA
Entidad Prestadora: Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. – DEVIANDES S.A.C.
Materia: Reclamo por el estado actual de la vía en el Sub Tramo 2: Huancayo - La Oroya

RESOLUCIÓN N° 01
Lima, 23 de enero de 2014

VISTOS:

El reclamo del usuario ABEL RAUL OSORES SANABRIA de fecha 13 de enero de 2014 y el Informe N° GT-40-003-03-2014 de fecha 22 de enero de 2014 emitido por el Ing. Alonso Barrantes Eyzaguirre, Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C.

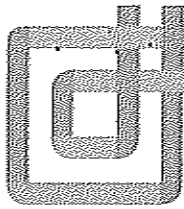
CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato de Concesión suscrito el 27 de setiembre de 2010, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (el CONCEDENTE) otorga en Concesión a la empresa DESARROLLO VIAL DE LOS ANDES S.A.C (el CONCESIONARIO), el Tramo 2 de IIRSA Centro: Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo y La Oroya – DV. Cerro de Pasco (CONTRATO DE CONCESION).

Que, la Clausula 8.7 del CONTRATO DE CONCESIÓN establece que el CONCESIONARIO abrirá un libro de sugerencias y reclamos en cada Unidad de Peaje, que tendrá por finalidad registrar y dar trámite a todos los reclamos que presenten los usuarios de los Sub Tramos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN.

Que, por Resolución de Consejo Directivo N° 053-2011-CD-OSITRAN, de fecha 25 de octubre de 2011, OSITRAN aprobó el Proyecto de Adecuación del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora Desarrollo Vial de los Andes S.A.C.





DEVIANDES

Contrata de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro:
Puente Ricardo Palma - La Oroya - Huancayo y
La Oroya - Dv Cerro de Pasco

Que, con fecha 13 de enero de 2014 el usuario ABEL RAUL OSORES SANABRIA, identificado con D.N.I. N° 20075189, interpone en el Libro de Reclamos y Sugerencias de DEVIANDES S.A.C. ubicado en la Unidad de Peaje de Quiulla el siguiente reclamo: ***"Estado pésimo de la Carretera Tramo Huancayo - La Oroya. La pista presenta hundimiento en varios sectores Pachacayo, Parco y Matachico. También no se tiene señalización nocturna y falta de repintado de la pista. No amerita que constantemente suba el costo del peaje; y por el contrario, se deteriora el estado de la pista. En esta temporada de lluvia se presenta mayores accidentes por el mal estado de la pista"***.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Entidad Prestadora Desarrollo Vial de los Andes S.A.C., el reclamo del usuario cumple con los requisitos de admisibilidad.

Que, mediante Acta de Entrega, de fecha 15 de agosto de 2013, el CONCESIONARIO recibió del CONCEDENTE los Sub Tramos: (1) Puente Ricardo Palma – La Oroya, (2) La Oroya – Huancayo, y (3) La Oroya – Dv. Cerro de Pasco, concluyendo las Partes en el numeral 3.1 de dicha acta, que los Sub Tramos no cumplen en forma total con los Niveles de Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE a través de los Contratos Nos. 145-2009-MTC/20 y 148-2009-MTC/20.

Que, mediante Acta de Suspensión Temporal de Obligaciones Contractuales de fecha 17 de diciembre de 2013, las Partes acordaron la suspensión de las actividades de MANTENIMIENTO RUTINARIO a excepción de la labores de limpieza con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios; asimismo, dejaron constancia que el CONCESIONARIO no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio con el que la vía fue entregada por el CONCEDENTE.

Que, en el análisis del Informe N° GT-40-003-03-2014 de fecha 22 de enero de 2014, el Jefe de la Oficina Técnica de DEVIANDES S.A.C. señala que: ***el Sub Tramo 2: Huancayo – La Oroya fue entregado por el CONCEDENTE al CONCESIONARIO sin cumplir con los niveles de servicio, parámetros de***

Página 2 de 4

condición y serviciabilidad establecidos en los numerales 3.3¹ y 3.12² del Anexo I del CONTRATO DE CONCESIÓN, situación registrada en el Acta de Entrega de los Sub Tramos del 15 de agosto de 2013 y en el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales del 17 de diciembre de 2013.

Que, en relación a la falta de señalización nocturna y falta de repintado de la pista estos trabajos serán ejecutados cuando el CONCEDENTE apruebe el Estudio Definitivo de Ingeniería de las Obras de Puesta a Punto, y respecto al reajuste de la tarifa de peaje, este se da en aplicación de lo establecido en la Clausula 9.5 del Contrato de Concesión, cuyo reajuste tarifario se publicó el 20 de diciembre de 2013 en el diario Ojo.

Que, por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DEVIANDES corresponde a la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. conocer y resolver los reclamos interpuesto por los usuarios.

Por tanto, la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C.,

SE RESUELVE:

Primero.- Hacer de conocimiento del usuario ABEL RAUL OSORES SANABRIA que DEVIANDES S.A.C. a comunicado al CONCEDENTE el estado actual del Sub Tramo 2, indicándole que el mismo no cumple con los niveles de servicio y parámetros de condición y serviciabilidad establecidos en los Contratos de Servicios de Conservación contratados directamente por el CONCEDENTE; y asimismo, el reajuste de la tarifa de peaje se da de conformidad con lo establecido en la Clausula 9.5 del CONTRATO DE CONCESIÓN.

Segunda.- Correr traslado del presente reclamo al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para conocimiento y fines.



¹ "Los parámetros de condición y serviciabilidad de las obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los Contratos del Servicio de Conservación serán exigibles para la recepción de las mismas

² "Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del Servicio de Conservación contratado por el CONCEDENTE deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación





Tercera.- Contra lo resuelto en la presente resolución, el usuario ABEL RAUL OSORES SANABRIA puede interponer recurso de reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de notificada la presente resolución. El recurso de reconsideración será presentado ante la Gerencia Técnica y Operativa de DEVIANDES S.A.C. y deberá recaudar nueva prueba.

Cuarta.- Notificar la presente resolución al usuario ABEL RAUL OSORES SANABRIA en la dirección: Av. Huancayo N° 733 (costado del Estadio), El Tambo, Huancayo, y al correo electrónico: abelosores@hotmail.com; cuyos datos se encuentran consignado en su reclamo.

Quinta: Disponer la publicación de la presente resolución en la página web de DEVIANDES S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MAGNO H. GARZÓN SÁNCHEZ
Gerente de Operaciones
DEVIANDES SAC

DEVIANDES SAC
Ing. EFRAÍN RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico



INFORME GT-40-003-03-2014

A: - Ing. EFRAIN W. RONDINEL CORNEJO
Gerente Técnico
- Ing. MAGNO HUMBERTO GARZÓN SANCHEZ
Gerente de Operaciones

Asunto: Reclamo del Sr. Abel Raúl Osores Sanabria sobre situación del SubTramo 2, La Oroya – Huancayo en los sectores de Pachacayo (Km. 42), Matachico (Km. 61) y Parco (Km. 67).

Fecha: 22 de Enero de 2014

1 OBJETIVO

Informar sobre la situación de emergencia en que se encuentra el Sub Tramo 2 de IIRSA Centro Tramo 2 en los sectores de Pachacayo (Km. 42), Matachico (Km. 61) y Parco (Km.67), debido a la falta de intervención por parte del MTC (CONCEDENTE), sobre los reclamos que se están originando en el libro de quejas de los usuarios y específicamente sobre el reclamo anotado por el Sr. Abel Raúl Osores Sanabria el día 13 de Enero de 2014.

2 ANTECEDENTES

2.1 El día 15 de agosto de 2013 se efectuó el acto de Entrega de los Subtramos Puente Ricardo Palma – La Oroya –Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco de IIRSA Centro Tramo 2 . En el Acta firmada luego de dicho acto se resalta lo siguiente:

- a. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que *“...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios...”*.
- b. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que *“...Asimismo, LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE...”*

DEVIANDES SAC


Ing. ALONSO J. BARRANTES EYZAGUIRRE
Jefe de la Oficina Técnica
Reg. CIP. N° 78938

2.2 Mediante el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales firmada por ambas partes el 17 de diciembre de 2013 se acuerda la suspensión de las actividades correspondientes a Mantenimiento Rutinario que se especifican en la cláusula 7.1, 7.2 y 7.3 del Contrato de Concesión y se describen las labores de mantenimiento rutinario que no se suspenderán, las cuales son básicamente de limpieza, con el fin de garantizar la transitabilidad de los usuarios. Además se deja constancia que el CONCESIONARIO no será responsable por cualquier daño sufrido por terceros y/o contra bienes de terceros que pudieran ocurrir en la vía, y que se hayan originado o tengan relación en el no cumplimiento de los Niveles de Servicio en la vía entregada por el CONCEDENTE.

2.3 Mediante el oficio N° 2214-2013-MTC/25, de fecha 20 de diciembre de 2013, nos indica respecto al estado del pavimento que el Concesionario está en la obligación de efectuar el Mantenimiento Rutinario de la Infraestructura Vial, donde se incluye el parchados de los baches, teniendo en cuenta además que los baches no forman parte de los Niveles de Servicio del Contrato de Gestión y Conservación, por lo tanto no han sido obligaciones del Contratista Conservador y por ende del Concedente.

2.4 El día 13 de Enero de 2013, en el Libro de reclamos y Sugerencias de la Concesión, se ha recibido el reclamo hecho por el Sr. Abel Raúl Osoros Sanabria con DNI N° 20075189 donde indica:

"Estado Pésimo de la Carretera Tramo: La Oroya – Huancayo; la pista hundimiento en varios sectores: Pachacayo, Parco y Matachico. También no se tiene señalización nocturna y falta de repintado de la pista".

"No amerita que constantemente suba el costo del peaje; y por lo contrario se deteriora el estado de la pista. En esta temporada de lluvia se presenta mayores accidentes por el mal estado de la pista".

3 ANÁLISIS

3.1. Que, de conformidad con lo indicado en el CONTRATO DE CONCESIÓN, es importante resaltar que las condiciones de entrega de los Sub Tramos que ha sido contratado y recibido por el CONCEDENTE a través del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, este debió cumplir con lo

DEVIANDES SAC


 Sr. ALONSO BARRANTES EYZAGUIRRE
 Jefe de la Oficina Técnica
 Reg. CIP. N° 79938

dispuesto en los Numerales 3.3 y 3.12 de la Sección 1 del Anexo I del Contrato de Concesión, que textualmente señalan lo siguiente:

"3.3 Los parámetros de condición y serviciabilidad de las Obras que ejecutará el CONCEDENTE a través de los contratos del SERVICIO DE CONSERVACIÓN, serán exigibles para la recepción de las mismas.

3.12 Los Sub Tramos que serán entregados al CONCESIONARIO luego del SERVICIO DE CONSERVACIÓN contratado por el CONCEDENTE, deberán cumplir con los índices exigidos en los respectivos contratos de Conservación."

3.2. Pese a lo indicado líneas arriba, en el Acta de entrega de los Sub Tramos Puente Ricardo Palma – La Oroya – Huancayo – y La Oroya – Dv- Cerro de Pasco suscrita el día 15 de agosto de 2013, se resalta lo siguiente:

1. En la Cláusula 3.1 del Acta, se indica que *"...LA COMISION Y LA CONCESIONARIA, luego de realizar la inspección en los Sub Tramos Puente Ricardo Palma - La Oroya, La Oroya - Huancayo y la Oroya – Desvió Cerro de Pasco, concluyen que dichos Sub Tramos no cumplen en forma total con los niveles de servicios indicados en los Contratos de Servicios..."*.
2. En la cláusula 3.8 del Acta se indica que *"...Asimismo, LA COMISIÓN recomienda que EL CONCEDENTE encargue AL CONCESIONARIO, la elaboración de un expediente técnico, el cual tendrá por objeto determinar las actividades, labores, trabajos y/o similares que se requieran para cumplir con los niveles de servicio establecidos en el Contrato de Concesión que son cargo del CONCEDENTE..."*

Por lo tanto, ha quedado establecido que en los Sub Tramos recibidos el día 15 de agosto de 2013, no cumplen con los Niveles de Servicio requeridos en los Contratos de Conservación y los trabajos de reparación los debe ejecutar EL CONCEDENTE.

3.3. Que, el Acta de Suspensión de Obligaciones firmada por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, describe claramente que las labores de mantenimiento rutinario que el CONCESIONARIO deberá atender, son únicamente de trabajos de limpieza.

DEVIANDES SAC


 Ing. ALONSO J. BARRANTES EYZAGUIRRE
 Jefe de la Oficina Técnica
 Reg. CIP. N°79938

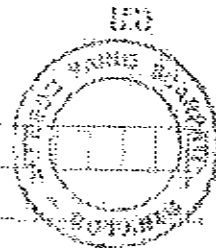
- 3.4. Que, en relación a la falta de señalización nocturna y falta de repintado de la pista estos trabajos son labores de mantenimiento rutinario que se encuentran suspendidas según lo especificado en las cláusulas 7.1, 7.2 y 7.3 del Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales debidamente firmada por ambas partes.
- 3.5. Finalmente, en relación al reajuste de la tarifa de peaje, este se da en aplicación de lo establecido en la Cláusula 9.5 del Contrato de Concesión, cuyo reajuste tarifario se publicó el 20 de diciembre de 2013 en el diario Ojo.

4 CONCLUSIONES

- 4.1. Que, de acuerdo a lo establecido en los Contratos de Conservación, y en concordancia con lo indicado en el Acta de Suspensión de Obligaciones Contractuales de fecha 15 de agosto de 2013, los Sub Tramos entregados al CONCESIONARIO, no cumplen con los Niveles de Servicio; en consecuencia, el estado en el que se encuentra la vía, no es responsabilidad del CONCESIONARIO y debe ser resuelto por el CONCEDENTE.
- 4.2. El CONCESIONARIO está obligado a cumplir con el Acta Suspensión de Obligaciones Firmada con el MTC, donde los trabajos de parchado no forman parte de las labores a realizar en el mantenimiento rutinario.
- 4.3. Que, debe ponerse a conocimiento del usuario Abel Raúl Osores Sanabria, que el aumento del peaje es en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 9.5 del Contrato de Concesión del Tramo 2 de IIRSA Centro.
- 4.4. Deviandes debe informar al Ministerio de Transportes sobre el reclamo anotado por el Sr. Abel Raúl Osores Sanabria sobre situación del SubTramo 2 en los sectores de Pachacayo (Km. 42), Matachico (Km. 61) y Parco (Km.67) y la falta de señalización, para su atención.

DEVIANDES SAC


Ing. ALONSO J. BARRANTES EYZAGUIRRE
Jefe de la Oficina Técnica
Reg. CIP. N°79938



RUC

Razón Social:

FORMULARIO DEL LIBRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Desarrollo Vial de los Andes S.A.C. DEVIANDES

CONCESION VIAL DEL TRAMO 2 IRSA CENTRO: PUENTE RICARDO PALMA - LA OROYA - HUANCAYO Y LA OROYA - DV CERRO DE PASCO

REGISTRO DE RECLAMOS Y SUGERENCIAS

Estación de Peaje: Quivilla

Nombre y Apellido: <u>Abel Raúl Osorio Saucedo</u>	Ficha No.:
Razón Social:	
Documento de identidad: <u>20075189</u>	Fecha: <u>13/07/11</u>
Dirección: <u>Av. Huancayo 733 El Tambo - Huzo</u>	Recibido por:
Correo electrónico: <u>abelosorio@hotmail.com</u>	<u>Abel Osorio</u>
Teléfono: <u>964345352</u>	
Firma: <u>[Firma]</u>	<u>08:35</u>

Reclamo (X) o Sugerencia (): favor llenar con letra clara y legible:

Estaba pasando de la Carretera Tramo Huancayo - La Oroya. La pista presenta condiciones en varias secciones: Palmeyo, Florco, Matucana. También se ve una gran cantidad de faltas de repintado de la pista.

Observaciones:

No averiguar que constantemente suba el costo de peaje, y por lo contrario se deteriora el estado de la pista.
En esta temporada de lluvia se presenta mayor avaría tanto por el nivel costoso de la pista.